

Ate, 15 de Abril de 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

### VISTOS:

El Informe N° 000027-2025-EMAPE/OII de fecha 14 de febrero de 2024 y el Informe N° 000040-2025-EMAPE/OII de fecha 17 de marzo de 2025 de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 000018-2025-EMAPE/GCPP de fecha 25 de febrero de 2025 y el Memorando N° 000056-2025-EMAPE/GCPP de fecha 11 de marzo de 2025 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000287-2025-EMAPE/GRH de fecha 11 de abril de 2025 de la Gerencia de Recursos Humanos; e, Informe N° 250-2025-EMAPE/GCAJ, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Siendo, una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que posee personería jurídica de derecho privado;

Que, a través del Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 expedida por la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede



también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000016-2025-EMAPE/GG de fecha 12 de febrero de 2025; establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la entidad. Tiene a su cargo la gestión administrativa, documental y archivo.

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N°016-2025-EMAPE/GG, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF, suprimiendo la Oficina de Integridad Institucional y sus actividades, facultando a la Gerencia de Recursos Humanos mediante el literal l) del Artículo 39°, *“la conducción de la implementación del Modelo de Integridad y las estrategias para el fortalecimiento de la ética pública como herramientas de lucha contra la corrupción”*.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°000016-2025-EMAPE/GG de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. incorporando a la Gerencia de Recursos Humanos la función de conducir la implementación del Modelo de Integridad y otras herramientas; sin embargo, para cumplir tal función es necesario dar cumplimiento cabal al Decreto Supremo N°148-2024-PCM, Decreto que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; y, la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, denominada *“Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”* en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 7.3. y 7.3.4 de la citada Directiva guarda correspondencia con la decisión de que, la función de integridad se incorpore, para el caso de la entidad, en la unidad de organización responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo que la Máxima Autoridad Administrativa delega la Función de Integridad a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, de igual forma, el numeral 8.3 y 8.3.2 de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, establece también las funciones concernientes a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, siendo estas detalladas en el presente documento como parte de la delegación;

Que, mediante el Informe N° 027-2025-EMAPE/OII de fecha 14 de febrero de 2025 (antes) la Oficina de Integridad Institucional – OII, formula requerimiento para el cumplimiento de la incorporación de la Función de Integridad a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 000018-2025-EMAPE/GCPP de fecha 25 de febrero de 2025 y el Memorando N° 000056-2025-EMAPE/GCPP de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, solicita gestionar la emisión del acto resolución que delega la Función de Integridad a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 000287-2025-EMAPE/GRH de fecha 11 de abril de 2025 la Gerencia de Recursos Humanos, remite un proyecto de Resolución de Gerencia General, el cual resuelve: i) delegar al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos la Función de Integridad en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos



Sociedad Anónima - EMAPE S.A; ii) encargar las siguientes funciones y atribuciones al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos por ejercer la función de integridad, conforme a lo establecido en el subnumeral 8.3.2 de la Directiva N°0001-2024-PCM/SIP

Que, estando a lo vertido en el Informe N° 250-2025-EMAPE-GCAJ de fecha 15 de abril de 2025 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal favorable y concluye que es procedente la emisión del Acto Resolutivo que resuelva: *i) delegar al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos la Función de Integridad en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A; ii) encargar las siguientes funciones y atribuciones al Gerente/a de la Gerencia de Recursos*

De conformidad con el Decreto Supremo N°148-2024-PCM, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2024-PCM/SIP;

Contando con el visado del Gerente Central de Asesoría Jurídica, del Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**– **DELEGAR**, al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos la Función de Integridad en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

**Artículo Segundo.**– **ENCARGAR**, las siguientes funciones y atribuciones al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos por ejercer la función de integridad:

1. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, en su condición de Oficial de Integridad.
2. Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
3. Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.
4. Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
5. Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
6. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
7. Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
8. Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.



9. Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
10. Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
11. Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
12. Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad.
13. Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
14. Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que la delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, son indelegables y comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos en la normatividad de la materia aplicable para cada caso en concreto; siendo responsabilidad de los titulares realizar el respectivo control previo y/o concurrente.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, que la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**SCARLET ESMERALDA DIAZ CÁCERES**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.

